



Obispado de Jujuy

CESAR DANIEL FERNANDEZ
POR LA GRACIA DE DIOS
Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA
OBISPO DE JUJUY

DECRETO AÑO JUBILAR DIOCESANO

Prot. Nº 317/19/S

Visto que el próximo 31 de octubre del año 2020, se cumplirán 100 años del providencial acontecimiento, por el cual el Papa Benedicto XV, concedió el privilegio de la coronación pontificia a la Sagrada Imagen de Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypayá.

Considerando el particular y continuo aprecio, demostrado por el santo pueblo fiel de Jujuy hacia su Celestial Patrona y dado que Ella ha cimentado el camino eclesial mediante una fecunda historia evangelizadora, por este motivo es importante declarar un año Jubilar Diocesano, para que podamos “recordar con gratitud el pasado, vivir con pasión el presente y abrirnos con confianza al futuro”.

Teniendo en cuenta, la respuesta favorable que ha otorgado la Penitencia Apostólica, al pedido que oportunamente esta autoridad elevara, concediendo la obtención de las indulgencias, con motivo de este feliz acontecimiento.

POR LAS PRESENTES LETRAS

Decreto: Un año Jubilar Diocesano, a iniciarse el 7 de octubre de 2019 y finalizando el 31 de octubre de 2020.

Recuerdo Que la misma Penitenciaría Apostólica, concede de entre los tesoros celestiales de la Iglesia recibir la Indulgencia plenaria conforme a las condiciones habituales (de Confesión sacramental, Comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice) para los fieles cristianos verdaderamente contritos e impulsados por la caridad, y que también puedan aplicar como sufragio a las almas del purgatorio, visitando en peregrinación a la iglesia Catedral de Jujuy, en cuyo Camarín se encuentra la Sagrada Imagen coronada de la Sma. Virgen y allí participen devotamente en las celebraciones jubilaires, o al menos mediten durante un tiempo conveniente concluyendo con la oración del Padre Nuestro, el Credo y la invocación a la Bienaventurada Virgen María.



Además se podrá ganar la Indulgencia plenaria en las Peregrinaciones al Santuario de Río Blanco en el mes de octubre de los años 2019 y 2020.

También en las Parroquias o Capillas en ocasión de celebrarse una fiesta mariana, a saber: 8 de diciembre: Solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María; 12 de diciembre: Fiesta de Ntra. Sra. de Guadalupe; 1 de enero: Solemnidad de Santa María, Madre de Dios; 2 de febrero: Fiesta de la Presentación del Señor; 25 de marzo: Solemnidad de la Anunciación del Señor; 8 de mayo: Solemnidad de Ntra. Sra. de Luján; 16 de julio: Memoria de Ntra. Sra. del Carmen; 15 de agosto: Solemnidad de la Asunción de la Virgen María; 8 de septiembre: Fiesta de la Natividad de la Santísima Virgen María.

Dispongo además que las monjas de clausura, los ancianos, enfermos y cuantos por causa grave no puedan salir de casa, igualmente podrán recibir la Indulgencia, manteniendo aversión al pecado y con intención de cumplir en cuanto puedan las tres condiciones habituales, si espiritualmente se unen a las celebraciones jubilares y ofrecen a Dios misericordioso oraciones y los dolores o incomodidades de su propia vida.

Quiera Nuestra Madre la Santísima Virgen del Rosario de Río Blanco y Paypayá, acompañarnos durante este año jubilar, para que, con su aliento materno, se incrementen la fe, la esperanza y la caridad en cada corazón, en cada familia, en cada pueblo y en toda la comunidad eclesial diocesana.

Comuníquese al Pueblo Santo de Dios que peregrina en esta Iglesia particular de Jujuy y archívese.

Dado en San Salvador de Jujuy, en la sede del Obispado, el día 1 de Octubre del año del Señor 2019.



Mons. CESAR DANIEL FERNANDEZ
Obispo de Jujuy

Por mandato de Su Excia.

MIRIÁN N.T. DE ALDAPI
Secretaria Canciller